



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA
REPOSICIÓN LABORAL - PERIODO 2011-2015”**

Presentado por: Bch. Miluska Churata Choque

Para optar el título profesional de Contador Público

Asesora: Dra. CPCC. Nery Porcel Guzmán

CUSCO- PERÚ

2016



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento

A mis padres y familiares porque me brindaron su apoyo tanto moral y económicamente para seguir estudiando y lograr el objetivo trazado para un futuro mejor y ser orgullo de ellos y de toda la familia.

A la Universidad Andina del Cusco y a los docentes por brindarme una educación académica profesional.

En especial a mi asesora de tesis Dra. Nery Porcel Guzmán que con su apoyo incondicional logré culminar esta etapa de mi formación profesional, sus motivaciones su exigencia en el desarrollo de la investigación del trabajo de tesis.



DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres Valentín Churata Huaman y Carolina Choque Cruz por apoyarme por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo.

A mis docentes, aquellos que marcaron cada etapa de mi educación universitaria, y que me ayudaron en asesorías y dudas presentadas en la elaboración de la tesis



JURADO DE LA TESIS

JURADO DICTAMINANTE

DRA. MARÍA ANTONIETA OLIVARES TORRE
CPCC. OSCAR TRIGOSO DELGADO

JURADO REPLICANTE

DR. VICTOR RAUL ACUÑA LOAIZA
MGT. ELIAS CCACHAINCA MENDOZA

ASESORA

DRA. NERY PORCEL GUZMÁN



AGRADECIMIENTO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
JURADO DE LA TESIS Y ASESORA.....	iv
ÍNDICE.....	v
RELACIÓN DE TABLAS.....	viii
RELACIÓN DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN DE LA TESIS EN ESPAÑOL.....	x
RESUMEN DE LA TESIS EN INGLÉS.....	xii

ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema	
1.2.1 Problema General	2
1.2.2 Problemas específicos	2
1.3 Objetivos de la Investigación	
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos específicos.....	3
1.4 Justificación del problema.....	3
1.5 Delimitación de la investigación.....	4
1.6 Limitaciones de la investigación.....	4
1.7 Aspectos éticos	5

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.....	6
2.2 Bases teóricas	
2.2.1 La gestión pública, decisiones y políticas públicas.....	12
2.2.2 Sistema de Administración Financiera del Sector Público.....	14
2.2.3 Sistema Nacional de Presupuesto Público.....	15
2.2.3.1 Fase de Programación del presupuesto.....	15
2.2.3.2 Fase de Formulación del presupuesto.....	16
2.2.3.3 Fase de Aprobación del presupuesto.....	16
2.2.3.4 Fase de Ejecución del presupuesto.....	16
2.2.3.5 Fase de Evaluación del presupuesto.....	17
2.2.3.6 Ejecución de Obras públicas	17



2.2.4	Presupuesto Público	18
2.2.4.1	Presupuestos del Sector Público.....	18
2.2.4.2	Presupuesto Institucional de Apertura.....	19
2.2.4.3	Presupuesto Institucional Modificado.....	19
2.2.4.4	Normativa aplicable a remuneraciones.....	19
2.2.4.5	Financiamiento del Presupuesto.....	20
2.2.5	Gobiernos Locales y Municipalidades.....	23
2.2.6	Regímenes Laborales en las Municipalidades.....	24
2.2.7	Municipalidad Distrital de Wanchaq.....	26
2.2.8	Documentos Normativos-Administración de Recursos Humanos	28
2.2.8.1	Reglamento de Organización y Funciones.....	28
2.2.8.2	Manual de Organización y Funciones.....	29
2.2.8.3	Cuadro de Asignación de Personal.....	30
2.2.8.4	Presupuesto Analítico de Personal.....	30
2.2.8.5	Estructura Orgánica.....	31
2.2.8.6	Plan Estratégico Institucional.....	33
2.2.9	Reposición Laboral.....	34
2.2.10	Estabilidad Laboral.....	35
2.2.11	Desnaturalización de Contrato.....	36
2.3	Marco conceptual.....	36
2.4	Hipótesis	
2.4.1	Hipótesis General.....	39
2.4.2	Hipótesis específicas.....	40
2.5	Variables e indicadores.....	40
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO		
3.1	Tipo de Investigación.....	42
3.2	Diseño de la investigación.....	42
3.3	Población y muestra.....	43
3.4	Técnicas de recolección de datos.....	43
3.5	Técnicas de procesamiento de datos.....	44
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN		
4.1	Presentación de los resultados en tablas y figuras.....	45
4.2	Análisis y comentarios de las tablas y figuras de los resultados.....	53
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN		
5.1	Validez interna de los resultados de la investigación.....	59



5.2 Validez externa de los resultados de la investigación.....	59
5.3 Confirmación de las hipótesis presentadas en la investigación	60
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES.....	62
BIBLIOGRAFÍA.....	63
ANEXOS.....	64

**RELACIÓN DE TABLAS**

Tabla 1	Reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 2	Costo mensual de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 3	Costo anual 2011 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 4	Costo anual 2012 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 5	Costo anual 2013 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 6	Costo anual 2014 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 7	Costo anual 2015 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 8	Costo del periodo 2011-2015 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial
Tabla 9	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) para remuneraciones, ejercicio 2015
Tabla 10	Ejecución del gasto por remuneraciones, por meta, año fiscal 2015
Tabla 11	Ejecución del gasto por remuneraciones, por meta del gasto corriente, año fiscal 2015
Tabla 12	Ejecución del gasto por remuneraciones, por meta del gasto de capital, año fiscal 2015
Tabla 13	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0002 Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Tabla 14	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0028 Administración de Recursos Municipales
Tabla 15	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0040 Infraestructura Pública
Tabla 16	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0022 Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Zona 3
Tabla 17	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0054 Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Bolivia
Tabla 18	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0069 Mejoramiento de la Oferta de Servicio Deportivo de la Urb. San Borja
Tabla 19	Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0070 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de la Urbanización San Judas Chico
Tabla 20	Ejecución del gasto por genérica de gasto corriente, año fiscal 2015
Tabla 21	Ejecución del gasto por meta del gasto de capital, año fiscal 2015



RELACIÓN DE FIGURAS

- Figura 1 Reposición laboral de trabajadores por disposición judicial, por regímenes laborales, periodo 2011-2015
- Figura 2 Costo de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial, por regímenes laborales, periodo 2011-2015



RESUMEN

El proceso judicial de reposición laboral que inician trabajadores del sector público tiene acogida en el Poder Judicial, contraviniendo el marco normativo en relación a la administración de los recursos humanos y el presupuesto para el gasto por remuneraciones. La ley del presupuesto público establece prohibiciones para la modificación del presupuesto asignado para el pago de remuneraciones.

Esta situación obliga a las municipalidades a modificar su presupuesto de gasto corriente para incluir los cargos de los trabajadores repuestos y, en otros casos a modificar el presupuesto de los proyectos de inversión a los que se afectará las remuneraciones de los demandantes repuestos.

La Municipalidad Distrital de Wanchaq, al igual que la mayoría de las municipalidades de la región y el país, se ve obligada a reponer a trabajadores de los regímenes laborales establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto Legislativo N° 728 Régimen Laboral de la Actividad Privada, por sentencia de los juzgados. El estudio pretende establecer la incidencia de la reposición laboral, por sentencia judicial, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

La presente investigación tipo descriptivo no experimental y corresponde a un enfoque cuantitativo.

La población y la muestra están constituidas por el número de los trabajadores que han retornado a laborar a la Municipal Distrital de Wanchaq por reposición judicial en el periodo 2011 al 2015.

Para obtener los datos se revisaron fuentes de información organizándolas por año y meta presupuestaria, utilizando fichas de análisis documental y de captura de datos y cuestionario para entrevistas. Se ha establecido un rango para calificar la afectación de las reposiciones laborales por disposición judicial.

Del análisis de los resultados se ha concluido que el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq del ejercicio 2015 se ha incrementado en 65.91% por causa de las reposiciones laborales por disposición judicial producidas en el periodo 2011- 2015, lo que implica que se ha visto afectado de



manera significativa, generando la aplicación irregular del marco normativo en materia presupuestal y la ineficiencia en la ejecución de su presupuesto.

Palabras clave:

Reposición laboral por disposición judicial – Formulación del presupuesto – Ejecución del presupuesto – Gasto corriente – Gasto de capital.

**ABSTRACT**

The judicial process for reinstatement initiating public sector workers have received in the judiciary, in contravention of the regulatory framework regarding the management of human resources and budget for the salary expense. The law bans public budget set for changing the budget allocated for the payment of remuneration.

This situation obliges municipalities to change their current spending budget to include charges of spare parts workers and in other cases to modify the budget investment projects that the remuneration of the applicants parts will be affected.

The District Municipality of Wanchaq, like most municipalities in the region and the country is forced to reinstate workers from occupational schemes established by Legislative Decree No. 276 Basic Law of the Civil Service and Decree legislative No. 728 Labour Scheme Private Activity, by judgment of the courts. The study aims to establish the incidence of labor replacement, by court order, in the budget of the District Municipality of Wanchaq.

This non-experimental descriptive research and corresponds to a quantitative approach.

The population and the sample are constituted by the number of workers who have returned to work at the District Municipal court Wanchaq replacement in the period 2011 to 2015.

For data sources they were reviewed by organizing information by year budget target, using sheets of document analysis and data collection questionnaire and interviews. Range has been established to qualify the involvement of labor reruns for justice.

Analysis of the results it was concluded that the budget of the District Municipality of Wanchaq the year 2015 has increased by 65.91% because of labor reruns for justice produced in the period 2011- 2015, which implies that has been significantly affected, creating the irregular application of the regulatory framework in budgetary matters and inefficiency in the implementation of its budget.



Keywords:

Labor replacement by justice - Budget formulation - Implementation of the budget - Current expenditure - Capital expenditure.



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proceso judicial de reposición laboral que inician trabajadores del sector público tiene acogida en el Poder Judicial, esta instancia emite resoluciones de reposición a los demandantes que contravienen el marco normativo en relación a la administración de los recursos humanos y el presupuesto para el gasto por remuneraciones.

Asimismo, las resoluciones judiciales disponen la reposición inmediata e incluso especifican el cargo y presupuesto al que se afectarán.

En las entidades públicas, el presupuesto de remuneraciones se formula en base a las directivas que emanan de la Dirección General de Presupuesto Público y de acuerdo a indicadores y a la información estadística de este gasto en años fiscales anteriores.

Por otra parte, la ley del presupuesto establece prohibiciones para la modificación del presupuesto asignado para el pago de remuneraciones, principalmente en el sentido de que no se puede ampliar el presupuesto en la partida de remuneraciones por incorporación de nuevos trabajadores.

Las resoluciones judiciales tienen repercusión en el presupuesto aprobado para remuneraciones, y por ende en la administración de los recursos humanos y presupuestarios.



Esta situación obliga a los Gobiernos Locales a modificar su presupuesto de gasto corriente para incluir los cargos de los trabajadores repuestos y, en otros casos a modificar el presupuesto de los proyectos de inversión a los que se afectará las remuneraciones de los demandantes repuestos.

La Municipalidad Distrital de Wanchaq, al igual que la mayoría de las municipalidades de la región y el país, se ve obligada a reponer a trabajadores de los regímenes laborales establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto Legislativo N° 728 Régimen Laboral de la Actividad Privada, por sentencia de los juzgados laborales ante los que, los trabajadores interponen demanda de reposición laboral.

En el desarrollo del estudio pretendemos establecer la contradicción entre las disposiciones judiciales y el marco normativo sobre administración financiera de los recursos públicos y la incidencia de la reposición laboral, por sentencia judicial, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq es afectado por las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015?

1.2.2 Problemas específicos

a) ¿Cómo afectan a la formulación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015?



b) ¿Cómo afectan a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Establecer de qué manera el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq es afectado por las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015.

1.3.2 Objetivos específicos

a) Determinar cómo afectan a la formulación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015.

b) Determinar cómo afectan a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se constituye en un aporte para conocer el procedimiento de reposición laboral por disposición judicial en los gobiernos locales y su efecto en la administración de los recursos financieros y humanos.

Los resultados del tema de investigación sirven como fuente de información y antecedentes para la realización de otras investigaciones



relacionadas al tema de reposición laboral por disposición judicial y el presupuesto público.

Por otra parte, siendo que la reposición laboral es un problema generalizado en las municipalidades provinciales y distritales de la Región Cusco, la investigación, tiene por finalidad constituirse en un aporte importante en la gestión de recursos humanos de las municipalidades afectadas por este problema.

Asimismo, es conveniente para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, dado que tiene como parte de sus fines la investigación científica.

1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Delimitación Espacial

El trabajo de investigación que se desarrollará comprende a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

Delimitación Temporal

El periodo de estudio comprende los años fiscales 2011 a 2015.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo del trabajo de investigación la limitación ha sido la demora en la recolección de datos, porque el personal se encontraba de vacaciones y en otros casos había sido removido de su cargo.



1.7 ASPECTOS ÉTICOS

El trabajo de investigación, se ha realizado cumpliendo con las disposiciones del Reglamento Marco para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco y del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco y con las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA).

Los datos presentados en los resultados son reales y la fuente principal de información es la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Tesis: “Naturaleza restitutoria de las remuneraciones devengadas de los trabajadores repuestos a través de un proceso de amparo y su pago en la misma vía procedimental”

Tesis para optar el grado de abogado.

Autor: Carlos Esteban Rivera Ramos

Universidad Privada Antenor Orrego – 2014 (Escuela profesional de Derecho).

Resumen: El trabajo de investigación busca resolver la problemática de la denegatoria del pago de las remuneraciones devengadas en un proceso de amparo.

Conclusiones:

La naturaleza jurídica de la reposición reside en el carácter constitucional de la protección de los derechos constitucionales del trabajador en el ejercicio de la relación laboral, puesto que, como consecuencia de que el empleador usa el despido como vehículo para la lesión de los plenos derechos constitucionales del trabajador, la eficacia reparadora deviene en reponer las cosas al estado anterior de la lesión, esto es, la debida reposición del trabajador a su centro de labores, con pleno ejercicio de todos sus derechos antes del despido ilícito.

Conforme al artículo 55° inciso 2 del Código Procesal Constitucional es posible que el juez del proceso de amparo declare la nulidad del despido lesivo de derechos constitucional, retrotrayendo sus efectos hasta la celebración del acto jurídico.



Tesis: “Problemática de la Existencia de Distintos Regímenes de Contratación de Personal en el Estado”

Tesis para optar el grado de Magíster en Derecho de la Empresa con Mención en Gestión Empresarial.

Autor: Luisa Pamela Beltrán Larco

Pontificia Universidad Católica del Perú – 2013 (Escuela de Posgrado)

Resumen: El trabajo de investigación analiza la contratación pública en el Perú, explica el principio de la primacía de la realidad como instrumento utilizado para la resolución de conflictos laborales relevantes.

El Principio de Primacía de la Realidad fue y sigue siendo el principal instrumento utilizado para la resolución de conflictos laborales relevantes tal como lo señala el conocido jurista Pla Rodríguez al referirse a este principio señala que “En la oposición entre el mundo real de los hechos efectivos y el mundo formal de los documentos, no cabe duda que debe preferirse el mundo de la realidad.”

En la realidad existe un constante riesgo a que el empleador intente evitar sus obligaciones laborales.

Este principio califica a la relación existente entre trabajadores y empleadores de modo que guarde relación con su naturaleza, evitando así el sometimiento a un régimen jurídico que no sería el correcto, por lo que al producirse una discordancia entre lo que los sujetos dicen que ocurre y lo que efectivamente sucede, el derecho prefiere el segundo supuesto frente al primero.

Tal es así, que este principio establece que prima la verdad de los hechos sobre la apariencia de los documentos, buscando el hecho real que aparece de las relaciones verdaderamente existentes debajo de la apariencia para poder aplicar así la norma correspondiente que se ha pretendido ocultar.

Es de interés precisar que el Principio de Primacía de la Realidad y la irrenunciabilidad de derechos laborales se encuentran íntimamente relacionados entre sí, ya que de su aplicación conjunta sale la aplicación adecuada de las normas laborales.



Consiste en el poder de mando del empleador y el deber de obediencia del trabajador. Ese poder de dirección se concreta en tres atribuciones especiales reconocidas al empleador, dirigir, fiscalizar y sancionar al trabajador.

En lo que se refiere al poder de dirección, según la normativa peruana, se le permite al empleador dirigir, fiscalizar y sancionar al trabajador, dentro de los criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

También se explica los Elementos de Contrato de Trabajo que, de acuerdo a lo tipificado por el artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se establece que el contrato de trabajo tiene tres elementos básicos para su existencia, los mismos que son, la prestación personal de servicios, la remuneración y la subordinación.

Se entiende por Prestación Personal de Servicios, cuando el trabajador pone a disposición del empleador su propia fuerza de trabajo, debiendo prestar los servicios en forma personal y directa. De aquí se deriva que el trabajador siempre es una persona natural, mientras que el empleador puede ser una persona natural como tal, o jurídica en cualquiera de sus formas asociativas.

En referencia a la subordinación, se define como el vínculo jurídico existente entre el trabajador y el empleador en virtud del cual el primero le ofrece su actividad al segundo confiriéndole el poder de conducirla.

En el estudio se analiza la fundamentación y sentencia de demandas de amparo que solicitan reposición en el cargo por haber sido objeto de despido arbitrario. Del mismo modo analiza la obligación del Estado peruano de optimizar progresivamente el goce de los derechos fundamentales laborales de los trabajadores.

Conclusiones:



Desde los años ochenta por razones de austeridad fiscal las leyes del presupuesto vinieron imponiendo limitaciones al nombramiento o contratación de personal, lo que provocó que las entidades públicas opten por la contratación de servicios no personales, dejando de lado los procedimientos de acceso a la administración, pública normados por la ley de la Carrera Administrativa regulados por el Decreto Legislativo N° 276.

La mayoría de los contratos de locación de servicio fueron desnaturalizados pues se ha puesto en evidencia que la labor que desempeñan estos servidores era de naturaleza permanente y estaban sujetos a subordinación directa.

Artículo: Desnaturalización del contrato de trabajo por servicio específico

Revista: Actualidad Empresarial – Análisis Jurisprudencial

Autora: Dra. Gisela Margot Infantes Cárdenas

Fecha: Abril de 2010.

Resumen: El artículo 77° del Decreto Supremo N° 003-97-TR establece que los contratos sujetos a modalidad se considerarán como de duración indeterminada cuando el trabajador demuestre la existencia de simulación o fraude de las normas establecidas en el referido dispositivo legal.

En ese sentido, los demandantes utilizan medios probatorios, que producen la convicción en los magistrados del Tribunal Constitucional, para declarar fundada la demanda y ordenar que se reponga a los demandantes en el cargo que venían desempeñando, o en otro similar, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el artículo 22° del Código Procesal Constitucional.

Tesis: “Análisis de la estabilidad laboral de los trabajadores de confianza, según el Tribunal Constitucional”



Tesis para optar el grado de Magíster en Derecho de la Empresa con mención en Gestión.

Autor: Carlos Ramiro Concha Valencia

Pontificia Universidad Católica del Perú – 2014 (Escuela de Posgrado)

Resumen: El trabajo de investigación analiza la estabilidad laboral a partir de los antecedentes históricos, como el derecho que tiene un trabajador a conservar su puesto indefinidamente, siempre que no incurra en faltas previamente determinadas o que no acaezca en especialísimas circunstancias, no pudiendo ser declarado cesante antes que adquiera el derecho de su jubilación, a no ser por causa taxativamente determinada.

Explica que los fundamentos jurídicos de la estabilidad laboral son el derecho al trabajo y el principio de continuidad.

Conclusiones:

La estabilidad laboral es un derecho por el cual se busca la conservación del contrato de trabajo ante las vicisitudes que se presentan en la relación laboral siendo una manifestación del principio de continuidad, el cual junto con el derecho al trabajo en sus dos manifestaciones, la de acceder a un puesto de trabajo y la de conservar este empleo, son los fundamentos jurídicos de la estabilidad laboral, y es principalmente en esta segunda manifestación que se cimienta la estabilidad laboral, ya que el trabajador no puede ser despedido sino por causa justa.

El tipo de estabilidad laboral que se encuentra regulado en el Perú es el de la estabilidad laboral relativa impropia, es este sistema la protección contra el despido arbitrario del trabajador es la indemnización, teniendo su excepción en el despido nulo. Sin embargo los recientes pronunciamientos del Tribunal Constitucional han ampliado los supuestos de reposición, y por ende los casos de estabilidad laboral absoluta.

Según la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el despido como forma de extinción de la relación laboral por voluntad unilateral del empleador debe tener una naturaleza causal y para tener una causa justa debe de estar relacionado con la conducta o capacidad del



trabajador. La Constitución Política regula la “adecuada protección contra el despido arbitrario” dejando abierta a la voluntad del legislador, la forma de establecer cuál es el grado de protección que ha de otorgar al trabajador que sea objeto de un despido arbitrario, teniendo en cuenta que esta protección debe ser “adecuada”, la misma que puede ser la reposición o la indemnización, dependiendo del tipo de despido.

Artículo: Reposición en el sector público: comentarios al precedente vinculante Huatuco.

Autores: Mauro Ugaz y Saulo Galicia

Publicado en: IUS 360º

Fecha: 18 junio de 2015.

Resumen: Los autores analizan el primer precedente vinculante en materia laboral del Tribunal Constitucional referido al caso Huatuco, contenido en la Sentencia del Expediente N° 5057-2013-AA.

Analizan la regla establecida por el Tribunal sobre los derechos laborales en materia de reposición, el caso de una ex secretaria judicial de la Corte Superior de Junín que había sido contratada durante dos años mediante un contrato por servicio específico y cuyo puesto había sido luego sometido a un concurso público, quería solicitar la reposición a dicha entidad, argumentando que su contrato temporal había sido desnaturalizado.

A partir de este precedente la reposición, a pesar de que el contrato temporal se desnaturalice, ya no podrá ser invocada si es que el trabajador no ingresó antes por un concurso público de méritos y si la vacante no ha sido presupuestada y sea de carácter indeterminado.

2.2. BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas de nuestro estudio, ha tomado principalmente como referencias, la terminología oficial del Estado Peruano sobre las variables e indicadores que hemos considerado en nuestras hipótesis. Además, se han considerado algunos conceptos necesarios para ubicar



nuestro tema, relacionados con el contexto socioeconómico y político, así como con la cultura organizacional y administrativa que se viene aplicando en nuestro país como parte de la llamada modernización del Estado.

La ejecución presupuestal en las municipalidades y otras instancias del Estado se realiza concretamente con la aplicación de las normas del Sistema de Administración Financiera del Sector Público; pero con los lineamientos que son definidos por las decisiones y políticas públicas como partes integrantes de un determinado modelo de gestión pública. Por esta razón, uno de los primeros conceptos a ser tratados será el de gestión pública.

Otro bloque de conceptos está relacionado con las variables de asignación y ejecución presupuestal, junto a sus indicadores que son la eficiencia y eficacia, respectivamente, que se vinculan con la gestión municipal para generar desarrollo local y bienestar social, que son finalmente los resultados de gestión.

Por último, se han planteado conceptos sobre la estabilidad y reposición laboral; así como los regímenes laborales, aspectos legales y directivas normativas.

2.2.1. La Gestión Pública, Decisiones y Políticas Públicas

Definida como el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales.

La gestión pública está configurada por los espacios institucionales y los procesos a través de los cuales el Estado diseña e implementa políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones. La Gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los



mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos.

Por otra parte, son decisiones públicas, las determinaciones y estrategias que se toman desde el poder público sobre la base de un conjunto de alternativas, con el fin de conseguir los objetivos sociales reconocidos por la Constitución Política; pero, sujetas a la restricción del proyecto político del gobierno de turno.

Las políticas públicas son el conjunto de acciones derivadas de la decisión pública encaminada a solucionar problemas sociales; las que deben tener estabilidad, continuidad y deben responder a intereses públicos.

Resultados de gestión

Son las consecuencias de las políticas públicas que se manifiestan en el bienestar social de los ciudadanos y en el desarrollo local. No se debe confundir la gestión por resultados, que es un enfoque de gestión que busca incrementar la eficacia y el impacto de las políticas de la organización a través de una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su gestión.

Bienestar social

Es el resultado de la participación de un conjunto de factores destinados en mejorar la calidad de vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción adecuada de las necesidades humanas.

Desarrollo local

Es el proceso de transformación de la economía y de la sociedad local, orientado a superar los problemas que enfrenta y que busca mejorar las condiciones de vida de una población ubicada en un determinado

territorio, mediante una acción concertada entre los diferentes agentes socioeconómicos locales, públicos y privados, para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos existentes.

2.2.2. Sistema de Administración Financiera del Sector Público

Las municipalidades provinciales y distritales del Perú, están bajo el alcance del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, regulado por Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información contable que corresponde.

Son principios de la Administración Financiera del Sector Público: Transparencia, Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

La Administración Financiera del Sector Público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero cuya titularidad corresponde al Estado, a través de las entidades y organismos encargados de su administración conforme a Ley, entre las que se encuentran las municipalidades como integrantes del gobierno local.

La Administración Financiera del Sector Público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas:

- Sistema Nacional de Presupuesto
- Sistema Nacional de Tesorería
- Sistema Nacional de Endeudamiento
- Sistema Nacional de Contabilidad.

(Congreso de la República del Perú, 2003)

2.2.3. Sistema Nacional de Presupuesto Público

De acuerdo a la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases; está integrado por la Dirección General del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos.

Las municipalidades son reconocidas, por las leyes anuales de presupuesto, como pliego presupuestal y a la vez se constituyen como unidades ejecutoras para efecto de la aplicación de la normatividad de la administración financiera del sector público y de sus sistemas.

El Sistema establece como fases del proceso presupuestario las siguientes:

- Programación
- Formulación
- Aprobación
- Ejecución
- Evaluación.

Las fases del proceso presupuestario están reguladas, además, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público.

2.2.3.1. Fase de Programación del Presupuesto

Es la primera fase del proceso presupuestario, las entidades públicas determinan la demanda global de gasto, la escala de prioridades y las metas presupuestarias en concordancia con sus objetivos institucionales y funciones. Desarrollan los procesos para la estimación de los fondos públicos con el objeto de determinar el monto de la asignación presupuestaria; y definen la estructura del

financiamiento de la demanda global de gasto en función de la de los fondos públicos estimados.

2.2.3.2. Fase de Formulación del Presupuesto

En esta fase del proceso presupuestario, las entidades públicas definen la Estructura Funcional Programática de su Presupuesto Institucional consistente con los objetivos institucionales; seleccionan las Metas Presupuestarias propuestas durante la fase de programación; y consignan las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos y las respectivas fuentes de financiamiento. La siguiente fase es la aprobación del presupuesto formulado.

2.2.3.3. Fase de Aprobación del Presupuesto

Es el acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. En el caso de los Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos en sus respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) considerando los montos que les aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

2.2.3.4. Fase de Ejecución Presupuestaria

Se establece que está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto.

La Ejecución Presupuestaria, está sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional de las Entidades, en cuanto a la legalidad de la ejecución

del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.

2.2.3.5. Fase de Evaluación del Presupuesto

Es la fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en el presupuesto del Sector Público.

(Congreso de la República del Perú, 2004)

2.2.3.6. Ejecución de obras públicas

Para la ejecución de obras públicas, la entidad decidirá si la obra se realizará por administración, directa, obras por contrata u obras por encargo, basándose en un análisis sobre su capacidad técnica e infraestructura necesaria para ejecutarla, la disponibilidad administrativa de recursos humanos, de dirección técnica y de recursos financieros, así como en el estudio comparativo del factor costo-beneficio entre la alternativa de ejecutar obras por administración o por contrata.

Obras por administración directa. - son las obras ejecutadas directamente por la entidad, bajo lo normado por la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG (julio 1988), empleando: dirección técnica, personal técnico operativo, mano de obra directa, personal administrativo, maquinaria y equipo y otros elementos necesarios para llevar a cabo la construcción de las obras públicas.

La entidad ejecutará obras por administración directa, siempre que posea la capacidad técnica para tal efecto, debiendo contar además

con la documentación como el expediente técnico y otros que aprueben su ejecución.

Obras por contrata. - son aquellas ejecutadas por terceros, personas jurídicas denominados contratistas, seleccionadas mediante un proceso de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista se compromete a ejecutar una obra determinada y la entidad se compromete a pagar el valor de la obra ejecutada.

(Álvarez, 2013)

Por otra parte, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 76º establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública.

(Congreso Constituyente Democrático, 1993)

2.2.4. Presupuesto Público

Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. (Vice Ministerio de Hacienda, MEF, 2006).

2.2.4.1. Presupuestos del Sector Público

Constituidos por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público aprobada por el Congreso de la República; los presupuestos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales aprobados en el marco de su autonomía constitucional; el presupuesto consolidado de las empresas sujetas al Fondo Nacional de Financiamiento de la



Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y el presupuesto de la seguridad social de salud (ESSALUD). Asimismo, comprende el presupuesto consolidado de las empresas municipales y los organismos públicos descentralizados de los Gobiernos Regionales y Locales.

2.2.4.2. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

2.2.4.3. Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

(Congreso de la República del Perú, 2004)

2.2.4.4. Normativa aplicable a remuneraciones

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 considera en su primera disposición transitoria, disposiciones de carácter transitorio y de cumplimiento obligatorio, hasta que se implementen normas que regulen el sistema de remuneraciones del Empleo.

Entre las disposiciones transitorias contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria, reitera la regla general establecida en



normas precedentes en cuanto a que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y refrigerio y movilidad a los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, que regula los procesos de Negociación Colectiva en los Gobiernos Locales y, de conformidad con dicha disposición. Corresponde al Consejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precipitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que lo formalicen. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue al Poder Ejecutivo a los Servidores del Sector Público, siendo nulo cualquier pacto en contrario.

Asimismo, el numeral 1) de la Quinta Disposición Transitoria de la ley N° 28411, establece que las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por fiestas patrias y un aguinaldo o gratificación por navidad, según corresponda.

(Congreso de la República del Perú, 2004)

2.2.4.5. Financiamiento del Presupuesto

Los ingresos que financian el presupuesto provienen principalmente de los pagos que los contribuyentes realizan por impuestos.

El Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Rubros es aprobado en forma anual por la Dirección General de Presupuesto Público y se utiliza en la fase de formulación del presupuesto, por consiguiente el

presupuesto se aprueba de acuerdo a éste. El clasificador está ordenado de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Rubro: 00. Recursos Ordinarios

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación.

Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos.

Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito.

Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.



Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias

Rubro: 13. Donaciones y Transferencias

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro: 04. Contribuciones a Fondos

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud.

Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores

Rubro: 08. Impuestos Municipales



Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a las Apuestas
- e) Impuestos a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- g) Impuestos a los Juegos de Casino
- h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias.

Además, considera los recursos correspondientes a las transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

(Dirección General de Presupuesto Público, 2014)

2.2.5. Gobiernos Locales y Municipalidades



La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y que estas se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente. De igual manera, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El artículo 26° de la Ley Orgánica establece que "... la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana".

(Pineda, 2007) (Congreso de la República del Perú, 2003)

2.2.6. Regímenes Laborales en las Municipalidades



La Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37º establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen. El régimen laboral general aplicable a la administración pública está normado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. (Presidencia del Consejo de Ministros, 1990)

Dentro del régimen laboral público general podemos encontrar las siguientes categorías de empleados públicos:

- a. Funcionarios.
 - b. Servidores contratados.
 - c. Servidores nombrados.
-
- a. **Funcionarios.** - Son aquellos empleados públicos que pueden provenir de elección popular (autoridades) o también se aplica como definición a aquellos designados por las autoridades para ocupar cargos directivos o de confianza.
 - b. **Servidores contratados.** - A diferencia de los servidores nombrados, los servidores contratados no se encuentran incluidos en la carrera administrativa. La contratación de servidores se realiza para contar con personal que se requiere para labores esenciales o para actividades no esenciales o permanentes de la institución.
 - c. **Servidores nombrados.** - Son denominados empleados públicos pertenecientes a la carrera administrativa, la misma que tiene por objeto la incorporación permanente de personal al servicio público. El personal que se incorpora a la carrera administrativa lo hace para efectos de adquirir los derechos y prerrogativas propias de este régimen, que incluye la posibilidad de progresión en la carrera, la estabilidad laboral, a ser capacitado, entre otros.



La incorporación a la carrera administrativa se hace de dos formas: por concurso abierto para ocupar plazas disponibles o por evaluación para aquel personal contratado que tenga el mínimo de 3 años consecutivos de servicios.

El régimen laboral de la actividad privada está regulado por el Decreto Legislativo N° 728, denominado la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. (Ministerio de Trabajo, 1997)

En estos casos encontramos a servidores que por la naturaleza de sus funciones no podrían ascender en una carrera administrativa y que prestan servicios que no se encuadran en ningún grupo ocupacional (profesional, técnico o auxiliar). Aquí tenemos a trabajadores que se desempeñan en funciones de limpieza, seguridad, serenazgo, cuidado de áreas verdes, entre otros.

El procedimiento de la contratación de obreros municipales no se encuentra regulado, por lo que depende de cada municipalidad emitir las directivas que establezcan mecanismos para la contratación de obreros. (Chávez, 2012)

2.2.7 Municipalidad Distrital de Wanchaq

El distrito del Wanchaq es uno de los ocho distritos que conforman la provincia del Cusco, ubicada en el departamento del Cusco, bajo la administración del Gobierno regional del Cusco en Perú.

El 23 de mayo de 1955 se promulgó la Ley N°12336 de creación del distrito 24 de junio, durante el gobierno del general Manuel Odría; posteriormente, durante el primer gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry, el 10 de junio de 1955 se promulgó la ley N°15205 que le cambia el nombre de 24 de junio por el de Huánchac, el que por acuerdo municipal del 10 de junio de 1985 se determina utilizar el vocablo quechua de Wanchaq.



El fundador y gestor del distrito de Wanchaq fue el señor José Ramón Zavaleta Flores. Fue primer y segundo alcalde, alcalde vitalicio.

Para historiadores como José Tamayo Herrera, el desarrollo urbano de Wanchaq es el resultado de la modernización de la ciudad del Cusco como consecuencia del terremoto de 1950, en que los pobladores del Cusco antiguo buscaron nuevas áreas para sus viviendas, el proceso de urbanización se extendió rápidamente hasta el nuevo aeropuerto de Quispiquilla, incrementándose con la construcción de la populosa urbanización de Ttio.

El distrito de Wanchaq tienen una superficie de 4.81 kilómetros cuadrados, de topografía mayormente plana, está bordeada por el río Huatanay y el riachuelo Cachimayo.

Sus límites son:

- Por el norte con la Av. Cultura, desde la esquina sur-este de la Plazoleta Limacpampa Grande hasta el puente del riachuelo Cachimayo.
- Por el este, limita con el Distrito de San Sebastián, desde el puente sobre el riachuelo Cachimayo hasta su confluencia en el río Huatanay.
- Por el sur, son el río Huatanay, hasta su confluencia del río Huancaro.
- Por el oeste, con el río Huatanay, la Av. Tullumayo hasta la esquina sur-este de la Plazoleta Limacpampa Grande.

La Municipalidad Distrital de Wanchaq está ubicada en el Distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, para la gestión 2015-2018 el alcalde elegido es el señor Willy Carlos Cuzmar del Castillo.

Visión

Somos un distrito con autoestima y capacidad organizativa e institucional para la gestión de sus propios objetivos de desarrollo, articulada e integrada adecuadamente con su entorno local (ciudad del Cusco) y regional, en la que existe un mejoramiento creciente de la calidad de vida y disminución gradual de los niveles de pobreza de sus habitantes,

sustentado en valores de justicia social, equidad y solidaridad. Somos una ciudad con actividades comerciales, de pequeña industria y de servicios competitivos, aprovechando las externalidades generadas por el crecimiento del turismo, con presencia significativa de inversión pública y privada, con capacidad de acumulación local. Somos una ciudad ordenada, segura y ambientalmente saludable.

Misión

La Municipalidad Distrital de Wanchaq, líder en la promoción de las acciones de desarrollo local, administrando y ejecutando eficientemente los servicios y la inversión pública, asegurando niveles de coordinación y de espacios de concertación con los sectores público y privado en la gestión municipal, así como garantizando transparencia y ética en el manejo de los recursos fiscales. Población organizada: Participa efectivamente en la gestión del desarrollo local, a través del Consejo de Coordinación Local y sus organizaciones vecinales, asumiendo responsabilidades junto a su gobierno local, en acciones de formulación, evaluación, monitoreo y evaluación de los planes y presupuestos institucionales, así como ejerciendo permanentemente acciones de control vecinal en la gestión municipal; inspirados en principios de una auténtica democracia y descentralización en una cultura de paz y armonía.

(Información General, s.f.)

2.2.8. Documentos normativos de la administración de recursos humanos

2.2.8.1. Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivo. Contiene las funciones generales de la entidad, y las funciones



específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

El reglamento de organizaciones y funciones es un documento normativo que contiene disposiciones técnicas administrativas que regulan y fijan la estructura orgánica de la entidad hasta el tercer nivel organizacional, con su objeción a una naturaleza, fines y funciones.

2.2.8.2. Manual de Organización y Funciones - MOF

El manual de organización y funciones es un documento formal que las organizaciones elaboran para plasmar parte de la forma de la organización que han adoptado, y que sirve como guía para todo el personal.

El manual de organización y funciones es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el cuadro de asignación de personal (CAP), formula los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo.

En la Municipalidad Distrital de Wanchaq el Manual de Organización y Funciones (MOF) establece las relaciones de dependencia orgánica, jerárquica y de coordinación, señalando el grado de responsabilidad que le compete a cada cargo; lo cual permite a los funcionarios y servidores de la Municipalidad, ubicarse fácilmente dentro de la estructura orgánica de su dependencia y conocer claramente sus deberes y obligaciones en el cargo encomendado. Así mismo determina las funciones específicas, responsabilidades, líneas de autoridad y el perfil requerido mínimo de cada cargo dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad.

El propósito del Manual de Organización y Funciones, es el de brindar a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de



Wanchaq, un documento de orientación y consulta para el cumplimiento de sus funciones, actividades y tareas, evitando la superposición y evasión de responsabilidades y permitiendo que la gestión municipal pueda evaluar el desempeño del trabajador en el cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo.

El documento ha sido elaborado conforme a las normas y dispositivos legales vigentes en el contexto municipal, documento que debe ser perfectible en el tiempo, además, mejora los canales de comunicación y coordinación entre los diferentes niveles jerárquicos existentes y trabajadores que conforman la organización municipal.

2.2.8.3. Cuadro de Asignación de Personal - CAP

El CAP es un documento de gestión que contiene los cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en su reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a los objetivos y metas establecidas en su Plan Estratégico, la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP de las empresas es responsabilidad del Gerente General de la Empresa. Esta facultad puede ser delegada en otros cargos de la Empresa.

2.2.8.4. Presupuesto Analítico de Personal - PAP

El presupuesto analítico de personal es el documento de gestión institucional interno, en el cual se considera el presupuesto que corresponde a la realización de los servicios específicos que va a desempeñar el personal permanente como eventual, en base a la disponibilidad presupuestal que se ha asignado tales efectos.

(Romero, 2014)



2.2.8.5. Estructura Orgánica

La Municipalidad Distrital de Wanchaq está organizada y funciona en base a la siguiente estructura orgánica.

ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

- Concejo Municipal
Comisiones de Regidores
- Alcaldía

ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Junta Distrital de Delegados Vecinales
- Comité Distrital de Defensa Civil
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE DEFENSA

- Procuraduría Pública Municipal.

ÓRGANOS DE APOYO DE ALCALDÍA

- Secretaria General
- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Gerencia Municipal
 - Oficina de Ejecución Coactiva
 - Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
 - Oficina de Informática

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
 - Unidad Formuladora de Proyectos y Expedientes Técnicos.



- Sub Gerencia de Presupuesto
- Oficina de Programación e Inversiones
- Oficina de Asesoría Jurídica

ÓRGANO DE APOYO

- Gerencia de Administración
 - Sub Gerencia de Contabilidad
 - Sub Gerencia de Tesorería.
 - Sub Gerencia de Logística
 - Sub Gerencia de Personal
 - Sub Gerencia de Control Patrimonial.

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
 - Sub Gerencia de Obras
 - Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Defensa Civil.
 - Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Servicios Generales.
 - Sub Gerencia de Catastro.

- Gerencia de Salud y Desarrollo Humano
 - Sub Gerencia de Salud.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social.
 - DEMUNA
 - OMAPED
 - Asistencia Alimentaria
 - Registro Civil
 - Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Recreación.
 - Deporte y Recreación
 - Educación y Cultura.
 - Sub Gerencia de Participación Ciudadana

- Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales
 - Sub Gerencia de Limpieza Pública.
 - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
 - Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

- Gerencia de Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
 - Sub Gerencia de Comercio y Servicios

ÓRGANO DESCONCENTRADO

- Sistema de Administración Tributaria
 - Sub Gerencia de Fiscalización
 - Sub Gerencia de Recaudación

2.2.8.6. Plan Estratégico Institucional – PEI

El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq consta de cinco ejes estratégicos, cada uno de ellos tiene determinado sus objetivos.

PRIMER EJE ESTRATÉGICO: FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO, CONSIDERANDO AL CIUDADANO SUJETO Y OBJETO DEL DESARROLLO LOCAL.

Objetivos Estratégicos:

1. Contribuir a mejorar la calidad del sistema educativo escolar.
2. Promocionar y difundir la cultura, deporte y recreación.
3. Promover la difusión, vigilancia y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, EN EL MARCO DE UNA CIUDAD AMBIENTALMENTE SALUDABLE Y SEGURA.

Objetivos Estratégicos:

1. Asegurar niveles de calidad en salud y nutrición de la población.
2. Garantizar servicios básicos de saneamiento para toda la población.
3. Proteger el medio ambiente.
4. Organizar un sistema efectivo de seguridad ciudadana.

TERCER EJE ESTRATÉGICO: CONSOLIDAR LA INSTITUCIONALIDAD LOCAL, BUSCANDO EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Objetivos Estratégicos:

1. Administrar y ejecutar con eficiencia y transparencia los servicios e inversión públicos.
2. Promover la participación, vigilancia y control ciudadano en la gestión municipal.
3. Defender un auténtico proceso descentralista regional y local.

CUARTO EJE ESTRATÉGICO: PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, FUNCIONAL A SUS VENTAJAS COMPARATIVAS Y COMPETITIVAS.

Objetivos Estratégicos:

1. Fomentar la actividad industrial y artesanal.
2. Apoyar el desarrollo de la actividad comercial y de servicios.
3. Promover la competitividad y la inversión privada.

QUINTO EJE ESTRATÉGICO: FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL LOCAL, EN LA PERSPECTIVA DE PROMOVER SU INTEGRACIÓN ECONÓMICA CON OTROS MERCADOS.

(Información General, s.f.)

2.2.9. Reposición Laboral

La restitución o reposición laboral es una consecuencia consustancial a un acto nulo, reposición laboral implica volver a poner en su ocupación laboral, dícese en la plaza que ocupaba antes de la ruptura del vínculo laboral.

La Corte Suprema de Justicia del Perú, establece que un trabajador afectado por un despido incausado o fraudulento, puede solicitar su reposición mediante un proceso laboral ordinario.

La posibilidad de lograr la reposición en un proceso ordinario laboral se evidencia con la vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N°



29497 (13/01/2010), que faculta expresamente a los trabajadores despedidos injustificada o fraudulentamente a iniciar un proceso laboral abreviado, con la finalidad de ser repuestos.

La Corte Suprema señala también que en tanto las definiciones de despidos incausados y fraudulentos y la protección restitutoria que procede ante ellos, son parte de precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional, el juez laboral debe aplicarlos, tal como lo ordena la Nueva Ley Procesal del Trabajo. De esta manera, si el Tribunal Constitucional ha considerado que los despidos incausados y fraudulentos son contrarios a la Constitución y, por lo tanto, deben ser reparados con la reposición, el juez laboral deberá reponer al trabajador afectado por un despido incausado o fraudulento.

Como consecuencia de los nuevos criterios expuestos por el Tribunal Constitucional, las nuevas demandas que tengan como pretensión la reposición y donde existan hechos controvertidos que deben ser probados, deberán ser interpuestos en la vía ordinaria laboral, no admitiéndose para el efecto la vía constitucional. (Víctor Zavala. 14 noviembre 2014. El portal del Capital Humano. *Conozca las recientes sentencias del TC en Materia Laboral sobre reposición laboral y reducción de salarios*. Lima Perú).

2.2.10. Estabilidad laboral

La estabilidad laboral es un derecho por el cual se busca la conservación del contrato de trabajo, el contrato típico de trabajo tiene vocación de permanencia y ello por el carácter protector del Derecho Laboral, ante las vicisitudes que se presentan en la relación laboral siendo una manifestación del principio de continuidad. (Toyama Miyagusuku, Jorge, *Instituciones de Derecho laboral*. Gaceta Jurídica. Lima 2005).

Los fundamentos jurídicos de la estabilidad laboral son:



a) **El derecho al trabajo.** - basado en el artículo 22° de la Constitución Política de 1993, que enuncia que “el trabajo es un deber y un derecho”.

La estabilidad laboral se cimienta en que el trabajador no puede ser despedido sino por causa justa.

b) **El principio de continuidad.** - definido como la tendencia actual del derecho del trabajo de atribuirle la más larga duración a la relación laboral desde todos los puntos de vista y en todos los aspectos. (Plá Rodríguez, Américo. *Los Principios del Derecho del Trabajo*. Ediciones Depalma, Buenos Aires 1978).

2.2.11. Desnaturalización de contrato

Normativamente, la desnaturalización de contratos modales, se establece en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, considerando que se convertirán en contratos de duración indeterminada, en los siguientes casos:

a) Si el trabajador continúa laborando después de la fecha de vencimiento del plazo estipulado, o después de las prórrogas pactadas, si estas exceden del límite máximo permitido;

b) Cuando se trata de un contrato para obra determinada o de servicio específico, si el trabajador continúa prestando servicios efectivos, luego de concluida la obra materia de contrato, sin haberse operado renovación;

c) Si el titular del puesto sustituido, no se reincorpora vencido el término legal o convencional y el trabajador contratado continuare laborando;

d) Cuando el trabajador demuestre la existencia de simulación o fraude a las normas establecidas en la presente ley.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Cadena de Gasto. - Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías de la estructura



funcional programática y las partidas de gasto de los Clasificadores Presupuestarios del egreso.

Eficacia. - Se refiere al grado de avance y/o cumplimiento de una determinada variable respecto a la programación prevista. Para efecto de la evaluación presupuestal, la eficacia se aplica al grado de ejecución de los ingresos y gastos respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM), así como el grado de cumplimiento de las metas presupuestarias.

Eficiencia. - relaciona dos variables, permitiendo mostrar la optimización de los insumos (entendiéndose como la mejor combinación y la menor utilización de recursos para producir bienes y servicios) empleados para el cumplimiento de las metas presupuestarias. Los insumos son los recursos financieros, humanos y materiales empleados para la consecución de las metas. Para efectos de la elaboración de la evaluación Institucional, este indicador contrasta los recursos financieros y las metas.

Ejecución Presupuestaria. - Etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Estructura Funcional Programática. - Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año.

Formulación Presupuestaria. - Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas definen la Estructura Funcional Programática



de su Presupuesto Institucional consistente con los Objetivos Institucionales; seleccionan las Metas Presupuestarias propuestas durante la fase de programación; y consignan las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos (créditos presupuestarios) y las respectivas fuentes de financiamiento.

Fuente de Financiamiento. - Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el Clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

Gasto Corriente. - Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período.

Gasto de Capital. - Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

Meta Presupuestaria. - Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las Actividades y Proyectos establecidos para el año fiscal. Se compone de cuatro elementos:

- (i) Finalidad (objeto preciso de la Meta).
- (ii) Unidad de medida (magnitud que se utiliza para su medición).
- (iii) Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar).
- (iv) Ubicación geográfica (ámbito distrital donde se ha previsto la meta).



Recurso Humano: Son todas aquellas personas con las que cuenta una organización. Puede ser personal de la organización o colaboradores externos. Los recursos humanos están compuestos por las capacidades, conocimientos y destrezas que puede aportar cada trabajador y que pueden desarrollarse de modo individual o como parte de un equipo de trabajo. Este tipo de recursos son los que dan una identidad a la organización, ya que son los que forman la cultura de la empresa a través de factores como el tipo de comunicación y la motivación existentes. (<http://www.significados.com>)

Remuneración. - retribución económica por trabajo realizado con dependencia laboral. La remuneración es el pago que realiza el empleador a su trabajador por los servicios prestados. Su característica fundamental es que se paga en dinero y en períodos iguales determinado en el contrato de trabajo, el cual es, por regla general, cada 30 días como máximo y dicho pago responde a una prestación de servicios ejecutados por el trabajador.

Reposición Laboral. - La restitución o reposición laboral es una consecuencia consustancial a un acto nulo, reposición laboral implica volver a poner en su ocupación laboral, dicese en la plaza que ocupaba antes de la ruptura del vínculo laboral.

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis General

El presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq es afectado de manera significativa por las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011- 2015.



2.4.2 Hipótesis Específicas

- a) La reposición laboral por disposición judicial obliga a la aplicación irregular del marco normativo en la formulación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el periodo 2011-2015.

- b) La reposición laboral por disposición judicial genera ineficiencia en la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el periodo 2011-2015.

2.5 VARIABLES E INDICADORES

Hipótesis General:

Variable 1: Presupuesto Institucional

Instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas.

Variable 2: Reposiciones laborales por disposición judicial.

Entendido como “volver a poner en su ocupación laboral, en la plaza que ocupaba antes de la ruptura del vínculo laboral, por disposición del Poder Judicial”

Indicadores:

- Presupuesto Inicial Aprobado-PIA
- Presupuesto Institucional Modificado-PIM
- Ejecución del Presupuesto de Remuneraciones – Gasto Corriente
- Ejecución del Presupuesto de Remuneraciones – Gasto de Capital
- Número de trabajadores repuestos
- Costo de remuneraciones de los trabajadores repuestos - Gasto Corriente
- Costo de remuneraciones de los trabajadores repuestos - Gasto de Capital
- Presupuesto ejecutado por trabajadores repuestos por metas.

Operacionalización de Variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1 Presupuesto Institucional	Instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas.	Formulación	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto Inicial Aprobado-PIA • Presupuesto Institucional Modificado-PIM
		Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto de Remuneraciones – Gasto Corriente • Ejecución del Presupuesto de Remuneraciones – Gasto de Capital
Variable 2 Reposición laboral por disposición judicial.	Entendido como “volver a poner en su ocupación laboral, en la plaza que ocupaba antes de la ruptura del vínculo laboral, por disposición del Poder Judicial”	Presupuesto asignado a remuneraciones por trabajadores repuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de trabajadores repuestos • Costo de remuneraciones de los trabajadores repuestos - Gasto Corriente • Costo de remuneraciones de los trabajadores repuestos - Gasto de Capital
		Pérdida de disponibilidad de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto ejecutado por trabajadores repuestos por metas.



CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación corresponde a un Enfoque Cuantitativo porque se ha planteado el problema de estudio en forma delimitada y concreta, revisando la literatura para construir el marco teórico y generando las hipótesis antes de analizar y recolectar los datos.

La presente investigación es de tipo descriptivo porque se limitó al universo de las reposiciones laborales por disposición judicial en la Municipalidad Distrital de Wanchaq y se identificaron las características más resaltantes del objeto de estudio: reposición en el periodo comprendido entre el año 2011 al 2015, a partir de la información existente sobre el tema en la Municipalidad. Se aplicó también el método deductivo que ha permitido ordenar el estudio a partir del planteamiento del problema y la formulación de las hipótesis, con el apoyo del marco teórico. La aplicación de este método continuó con las deducciones de las hipótesis y se ha restringido a probar la pertinencia de las teorías elegidas para su desarrollo.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño utilizado en el trabajo de investigación es el de tipo no experimental, puesto que no se ha manipulado ninguna de las variables.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población.

La población está constituida por los 91 expedientes de reposición laboral por disposición judicial, que corresponde al número de trabajadores que han retornado a laborar a la Municipal Distrital de Wanchaq en el periodo 2011 al 2015.

Muestra.

El tamaño de la muestra es igual a la población, está constituida por los 91 expedientes de reposición laboral por disposición judicial, que corresponde al número de trabajadores que han retornado a laborar a la Municipal Distrital de Wanchaq en el periodo 2011 al 2015. Se ha trabajado sobre la totalidad de la población, no se ha seleccionado una muestra.

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

Para obtener la información se revisaron fuentes de información secundaria pertinentes a nuestro trabajo de investigación, las que se han organizado por año y meta presupuestaria que permita la acumulación de la data.

En el caso de la ejecución presupuestal, se ha utilizado la data de la página Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, mientras que para aplicación de la normativa en la formulación del presupuesto y en la eficiencia de la ejecución se ha tomado la respuesta y comentarios de los directivos y trabajadores de la Municipalidad.

Instrumentos

- Ficha de análisis documental
- Formulario de datos
- Cuestionario para entrevista.



3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos obtenidos se organizaron y analizaron aplicando el procesador de textos Word y la hoja de cálculo del aplicativo Excel, preparando tablas y figuras de acuerdo al Método APA y aplicando las técnicas estadísticas con el software Excel, con el fin de calcular las tendencias del presupuesto frente al costo por reposición laboral.

Para calificar la afectación de las reposiciones laborales por disposición judicial en el periodo 2011-2015, se ha establecido un rango que se aplica a los porcentajes de variación entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

No significativa	:	De 1 a 50
Significativa	:	Más de 50.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1

Reposición laboral de trabajadores por disposición judicial

AÑO FISCAL	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
2009	2	5	7
2010	1	0	1
2011	1	33	34
2012	7	7	14
2013	1	11	12
2014	1	19	20
2015	2	1	3
Total	15	76	91

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

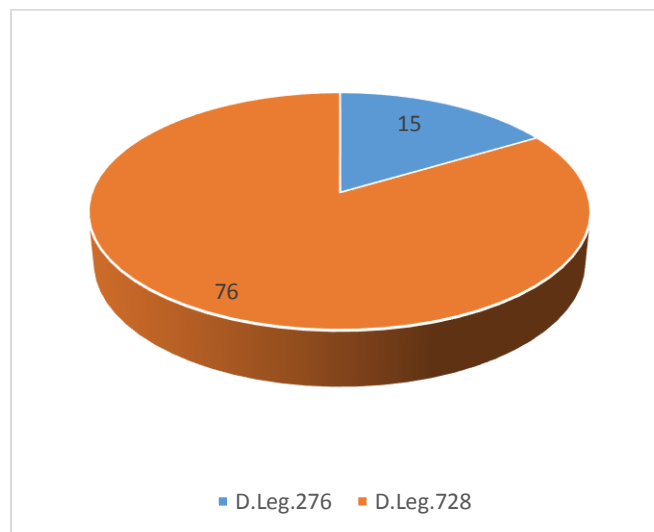


Figura 1: Reposición laboral de trabajadores por disposición judicial, por regímenes laborales, periodo 2011-2015.

La reposición de trabajadores por disposición judicial en la Municipalidad Distrital de Wanchaq es de 91, de los que, el 84% pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el 16% al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

TABLA 2

Costo anual de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.

AÑO FISCAL	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
2011	39,960	359,086	399,046
2012	156,425	690,910	847,335
2013	216,166	845,415	1,061,581
2014	235,055	1,143,333	1,378,388
2015	315,368	1,286,595	1,601,963
Total	962,974	4,325,339	5,288,313

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles.

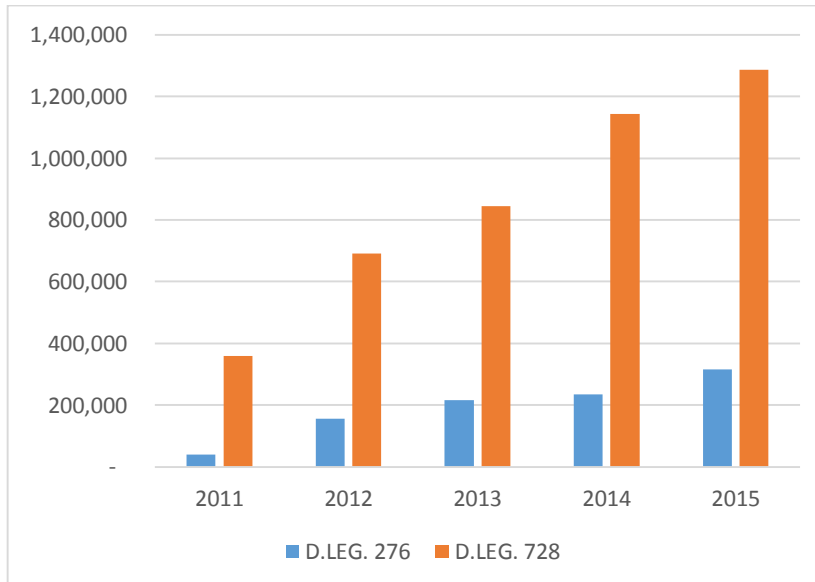


Figura 2: Costo anual de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial, por regímenes laborales, periodo 2011-2015.

El costo anual por la reposición de trabajadores por disposición judicial en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se ha incrementado en una proporción de ocho veces entre el ejercicio 2011 al

2015, mientras que por el régimen en un laboral del Decreto Legislativo N° 728, se ha incrementado en una proporción de cuatro veces en el mismo periodo.

TABLA 3				
<i>Costo anual 2011 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.</i>				
	META	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
'0002	Manejo de residuos sólidos municipales	-	91,627	91,627
'0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	-	121,764	121,764
'0028	Administración de Recursos Municipales	19,560	0	19,560
'0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	20,400	0	20,400
'0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia		27,599	27,599
'0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja		45,936	45,936
'0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico		72,160	72,160
	Total	39,960	359,086	399,046

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles.

El costo anual por reposición laboral de trabajadores por disposición judicial en el año 2011, muestra un 10% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y 90% por el del Decreto legislativo N° 728.

TABLA 4				
<i>Costo anual 2012 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.</i>				
	META	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
'0002	Manejo de residuos sólidos municipales	-	105,028	105,028
'0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	5,833	233,507	239,340
'0028	Administración de Recursos Municipales	111,418	0	111,418
'0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	39,174	0	39,174
'0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia		70,731	70,731
'0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja		120,790	120,790
'0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico		160,854	160,854
	Total	156,425	690,910	847,335

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles.

El costo anual por reposición laboral de trabajadores por disposición judicial en el ejercicio 2012, muestra un 18% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y 82% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728.

TABLA 5				
<i>Costo anual 2013 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.</i>				
	META	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
0002	Manejo de residuos sólidos municipales	-	116,039	116,039
0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	17,498	253,230	270,728
0028	Administración de Recursos Municipales	127,418	0	127,418
0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	71,249	0	71,249
0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia		120,173	120,173
0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja		150,728	150,728
0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico		205,245	205,245
	Total	216,165	845,415	1,061,580

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles.

El costo anual por reposición laboral de trabajadores por disposición judicial en el ejercicio 2013, muestra un 20% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y 80% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728.

TABLA 6

Costo anual 2014 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.

	META	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
0002	Manejo de residuos sólidos municipales	-	124,404	124,404
0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	17,498	388,167	405,665
0028	Administración de Recursos Municipales	127,418	0	127,418
0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	90,139	0	90,139
0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia		197,027	197,027
0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja		177,557	177,557
0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico		256,178	256,178
	Total	235,055	1,143,333	1,378,388

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles.

El costo anual por reposición laboral de trabajadores por disposición judicial en el año fiscal 2014, presenta el 17% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y 83% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728.

TABLA 7

Costo anual 2015 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.

	META	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
0002	Manejo de residuos sólidos municipales	-	132,769	132,769
0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	22,298	477,148	499,446
0028	Administración de Recursos Municipales	172,673	0	172,673
0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	120,397	0	120,397
0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia		208,745	208,745
0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja		196,377	196,377
0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico		271,554	271,554
	Total	315,368	1,286,593	1,601,961

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles.

El costo anual por reposición laboral de trabajadores por disposición judicial en el año fiscal 2015, presenta el 20% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y 80% por el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728.

TABLA 8
Costo del periodo 2011-2015 de la reposición laboral de trabajadores por disposición judicial.

	META	D.LEG. 276	D.LEG. 728	TOTAL
'0002	Manejo de residuos sólidos municipales	-	569,867	569,867
'0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	63,127	1,473,816	1,536,943
'0028	Administración de Recursos Municipales	558,487	-	558,487
'0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	341,360	-	341,360
'0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia		624,276	624,276
'0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja		691,389	691,389
'0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico		965,991	965,991
	Total	962,974	4,325,339	5,288,313

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, expresado en soles, consolidación de las tablas 3 al 7.

El costo anual por reposición laboral de trabajadores por disposición judicial en el periodo 2011-2015, muestra un 18% por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 82% por el del Decreto Legislativo N° 728.

TABLA 9
Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) para remuneraciones, por meta Año Fiscal 2015

	META	PIA	PIM	VARIACIÓN
'0002	Manejo de residuos sólidos municipales	2,125,946	2,254,546	128,600
'0028	Administración de Recursos Municipales	888,070	577,938	-310,132
'0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	219,612	460,074	240,462
'0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	100,000	842,739	742,739
'0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia	-	499,500	499,500
'0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja	-	386,000	386,000
'0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico	-	510,000	510,000
	Total	3,333,628	5,530,797	2,197,169

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por metas. Las metas corresponden al gasto corriente y de capital.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) asignado a remuneraciones, en el ejercicio 2015, se ha modificado de S/ 3'333,628 a S/ 5'530,797 que significa un incremento del 65.91%.

La meta presupuestaria más afectada por la reposición laboral por disposición judicial es la de Mejoramiento de Área Verdes Zona 3 con un incremento del 743%.

Las metas presupuestarias de: Mejoramiento Servicio Transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia, Mejoramiento de la oferta de servicio deportivo Urb. San Borja y Mejoramiento Servicio Transitabilidad Vehicular Peatonal Calles Urb. San Judas Chico, se han tenido que incluir en el presupuesto institucional a fin de dar acceso de trabajo a los obreros por reposición laboral por disposición judicial.

	META	EJECUCIÓN DE GASTO	GASTO REPOSICIÓN	%
'0002	Manejo de residuos sólidos municipales	1,900,521	132,769	6.99
'0028	Administración de Recursos Municipales	352,159	172,673	49.03
'0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	363,761	120,397	33.10
'0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	829,071	499,446	60.24
'0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia	494,122	208,745	42.25
'0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja	353,698	196,377	55.52
'0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico	476,243	271,554	57.02
	Total	4,769,575	1,601,961	33.59

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Ejecución de gasto devengado por metas, frente al gasto en remuneraciones por los trabajadores repuestos por disposición judicial. Las metas corresponden al gasto corriente y gasto de capital.

En el ejercicio 2015, se ha ejecutado en S/ 1'601,961 en remuneraciones, de este gasto, el 33.59% corresponde a remuneraciones del personal repuesto judicialmente.

La meta presupuestaria más afectada por la reposición laboral por disposición judicial es la de Mejoramiento de Área Verdes Zona 3 con gasto equivalente al 60.24%.

En las metas presupuestarias de: Mejoramiento Servicio Transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia, Mejoramiento de la oferta de servicio deportivo Urb. San Borja y Mejoramiento Servicio Transitabilidad Vehicular Peatonal Calles Urb. San Judas Chico, se puede apreciar que el gasto en remuneraciones del personal repuesto judicialmente significa el 42.25%, 55.52% y 57.02% respectivamente.

TABLA 11				
<i>Ejecución del gasto por remuneraciones, por meta del gasto corriente, año fiscal 2015.</i>				
	META	EJECUCIÓN DE GASTO	GASTO REPOSICIÓN	%
0002	Manejo de residuos sólidos municipales	1,900,521	132,769	6.99
0028	Administración de Recursos Municipales	352,159	172,673	49.03
0040	Mantenimiento de Infraestructura Pública	363,761	120,397	33.10
	Total	2,616,441	425,839	16.28

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Ejecución de gasto devengado por metas, frente al gasto en remuneraciones por los trabajadores respuestos por disposición judicial. Las metas corresponden al gasto corriente.

En el ejercicio 2015, se ha ejecutado en S/ 425,839 en remuneraciones, de este gasto, el 16.28% corresponde a remuneraciones del personal repuesto judicialmente.

La meta presupuestal Administración de Recursos Municipales tiene mayor incidencia en cuanto a la ejecución de remuneraciones por reposición laboral por disposición judicial, significa el 49.03%.

TABLA 12				
<i>Ejecución del gasto por remuneraciones, por meta del gasto de capital, año fiscal 2015.</i>				
	META	EJECUCIÓN DE GASTO	GASTO REPOSICIÓN	%
0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	829,071	499,446	60.24
0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia	494,122	208,745	42.25
0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja	353,698	196,377	55.52
0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico	476,243	271,554	57.02
	Total	2,153,134	1,176,122	54.62

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Ejecución de gasto devengado por metas, frente al gasto en remuneraciones por los trabajadores respuestos por disposición judicial. Las metas corresponden al gasto de capital (obras).

El presupuesto asignado a remuneraciones por gasto de capital, en obras, para el ejercicio 2015, se ha ejecutado en S/ 1'176,122 que corresponde al 54.62% por remuneraciones del personal repuesto judicialmente.

En las cuatro obras se puede apreciar una incidencia significativa en cuanto a la ejecución de remuneraciones por reposición laboral por disposición judicial, entre el 42.25% a 60.24%.

4.2. ANÁLISIS Y COMENTARIOS DE LAS TABLAS Y FIGURAS DE LOS RESULTADOS

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

“La reposición laboral por disposición judicial obliga a la aplicación irregular del marco normativo en la formulación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el periodo 2011-2015”.

	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	2,125,946	2,254,546	128,600
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	10,000	12,500	2,500
2.3	Bienes y Servicios	938,514	1,547,338	608,824
2.5	Otros Gastos	5,859	5,859	-
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	-	6,200	6,200
	Total	3,080,319	3,826,443	746,124

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

La reposición laboral por disposición judicial ha generado que, en el proceso de formulación del presupuesto, la Municipalidad incluya un incremento en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, contraviniendo la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto que prohíbe el incremento de presupuesto

para remuneraciones por gasto corriente, información obtenida en la entrevista con los directivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

El presupuesto inicial asignado para remuneraciones de S/ 2'125,946 se ha incrementado en S/ 128,600 que significa el 6.05%.

TABLA 14				
<i>Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0028 Administración de Recursos Municipales</i>				
	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	888,070	577,938	-310,132
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	20,000	-	-20,000
2.3	Bienes y Servicios	340,888	570,975	230,087
2.5	Otros Gastos	-	15,000	15,000
	Total	1,248,958	1,163,913	-85,045

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

El presupuesto asignado a la meta 0028 para el gasto de la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, ha disminuido en S/ 310,132 debido al proceso de racionalización de personal directivo que ha implementado la Municipalidad en cuanto a las plazas creadas en la anterior gestión municipal; información obtenida en la entrevista con el Asesor Técnico de la Municipalidad.

TABLA 15				
<i>Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0040 Infraestructura Pública</i>				
	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	219,612	460,074	240,462
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	-	2,723	2,723
2.3	Bienes y Servicios	19,050	45,107	26,057
	Total	238,662	507,904	269,242

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

La reposición laboral por disposición judicial ha generado que, en el proceso de formulación del presupuesto, la Municipalidad incluya un incremento de presupuesto en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para la meta 0040 de S/ 240,462 contraviniendo la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto que prohíbe el incremento de presupuesto para remuneraciones, información obtenida en la entrevista con los directivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

El presupuesto inicial asignado para remuneraciones de S/ 219,612 se ha incrementado en S/ 240,462 que significa el 109.49%.

TABLA 16				
<i>Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0022 Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Zona 3</i>				
	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras			
	Personal	100,000	842,739	742,739
	Bienes	750,000	333,499	-416,501
	Servicios	-	10,173	10,173
	Total	850,000	1,186,411	336,411

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

En la Meta 0022 Mejoramiento de áreas verdes, zona 3, el costo de la reposición laboral por disposición judicial ha generado que, en el proceso de formulación del presupuesto, la Municipalidad modifique el presupuesto inicial para gastos de personal en S/ 742,739.00, a través de una transferencia de la partida de bienes por S/. 416,501.00, afectando significativamente a esta partida, información obtenida en la entrevista con los directivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

TABLA 17
Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0054 Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle República de Boliva

	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras			
	Personal	-	499,500	499,500
	Bienes	-	545,730	545,730
	Servicios	-	93,099	93,099
	Total	-	1,138,329	1,138,329

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

TABLA 18
Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0069 Mejoramiento de la Oferta de Servicio Deportivo de la Urb. San Borja

	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras			
	Personal	-	386,000	386,000
	Bienes	-	511,000	511,000
	Servicios	-	93,155	93,155
	Total	-	990,155	990,155

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

TABLA 19
Modificación del presupuesto institucional aprobado (PIA) por genérica de gasto, Meta 0070 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Patonal en las calles de la Urbanización San Judas Chico

	GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	VARIACIÓN
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras			
	Personal	-	510,000	510,000
	Bienes	-	638,449	638,449
	Servicios	-	107,500	107,500
	Total	-	1,255,949	1,255,949

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2015 por genérica de gasto.

La reposición laboral por disposición judicial ha generado que, en el proceso de formulación del presupuesto, la Municipalidad incluya proyectos para su ejecución por administración directa, cuando debería programarlos para su ejecución por la modalidad de “contrata”, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, contraviniendo la normativa sobre ejecución de proyectos en el sector público, información obtenida en la entrevista con los directivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

“La reposición laboral por disposición judicial genera ineficiencia en la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq en el periodo 2011-2015”.

	META	EJECUCIÓN DE GASTO	GASTO REPOSICIÓN	%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	3,268,079	425,839	13.03
2.2	Pensiones y otras Prestaciones Sociales	413,862		
2.3	Bienes y Servicios	5,290,897		
2.5	Otros Gastos	18,045		
	Total	8,990,883	425,839	

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Ejecución de gasto devengado, frente al gasto en remuneraciones por los trabajadores respuestos por disposición judicial. La ejecución del gasto corresponde al gasto corriente.

El presupuesto de gasto corriente de la Municipalidad ha ejecutado su presupuesto para remuneraciones en S/ 3,268,079.00 del que, el 13.03% está comprometido para la atención de las remuneraciones de los trabajadores por reposición laboral por disposición judicial, que genera que la Municipalidad no tiene independencia para contratar al personal en mejores condiciones, es decir de acuerdo al perfil requerido para lograr sus objetivos con eficiencia.,

información obtenida en la entrevista con los directivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad y del Asesor Técnico.

TABLA 21				
<i>Ejecución del gasto de capital, por obras, año fiscal 2015.</i>				
	META/OBRA	EJECUCIÓN DE GASTO	GASTO REPOSICIÓN	%
0022	Mejoramiento de áreas verdes-Zona 3	1,096,105	499,446	45.57
0054	Mejoramiento transitabilidad peatonal y vehicular calle República de Bolivia	494,122	208,745	42.25
0069	Mejoramiento de la oferta servicio deportivo Urb. San Borja	647,981	196,377	30.31
0070	Mejoramiento servicio transitabilidad vehicular peatonal calles Urb. San Judas Chico	906,181	271,554	29.97
	Total	3,144,389	1,176,122	37.40

Nota: Elaboración propia en base a la información de la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Ejecución de gasto devengado por metas, frente al gasto en remuneraciones por los trabajadores respuestos por disposición judicial. Las metas corresponden a las obras ejecutadas como gasto de capital.

El presupuesto de gasto de capital de la Municipalidad para las metas 0022, 0054, 0069 y 0070, está comprometido para el pago de remuneraciones de los trabajadores por reposición laboral por disposición judicial en un 37.40%, cuya consecuencia es que la Municipalidad no tiene independencia para abastecer el recurso humano en condiciones de eficiencia de los trabajadores para el avance satisfactorio de los proyectos; información obtenida en la entrevista con los directivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad y del Asesor Técnico y la Oficina de Recursos Humanos.



CAPÍTULO V DISCUSIÓN

5.1 Validez interna de los resultados de la investigación

Para validar los resultados de investigación hemos analizado los instrumentos utilizados en la recopilación de datos, organizándolos en tablas y figuras que presentan la relación de las variables de la hipótesis general y de las específicas.

La recopilación de los datos se ha efectuado mediante entrevistas con el personal de las áreas de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Wanchaq y del Seguimiento de la Ejecución Presupuestal publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se encuentran datos sobre el presupuesto y la ejecución del gasto devengado a nivel de genérica de gasto y de metas que corresponden a los proyectos y obras ejecutadas por la Municipalidad.

Por otra parte, se ha analizado las limitaciones referidas a los antecedentes sobre el tema, lo que se ha superado, principalmente, con la inclusión de publicaciones en revistas, análisis de procesos y sentencias sobre el tema de reposición laboral por disposición judicial.

5.2. Validez externa de los resultados de la investigación

El problema de reposición laboral por disposición judicial se está generalizando en los gobiernos locales de todo el país, igualmente en los gobiernos regionales.

En el contexto de que las municipalidades son entidades públicas que, por mandato de la ley, deben cumplir la normativa que se emite a nivel nacional y que tienen necesidades y problemas similares, los resultados obtenidos en el



presente trabajo pueden generalizarse a otras municipalidades de la región Cusco y a nivel nacional.

5.3. Confirmación de las hipótesis planteadas en el trabajo de investigación

De acuerdo al análisis y comentarios de los datos presentados en tablas y figuras, las hipótesis planteadas se confirman en cuanto a que la Municipalidad Distrital de Wanchaq se ve obligada a la aplicación irregular del marco normativo en la formulación de su presupuesto, como se aprecia en las tablas 13 a 19.

En cuanto a la segunda hipótesis, en las tablas 20 y 21 se evidencia que la Municipalidad enfrenta limitaciones en la disposición del presupuesto para la contratación de mano de obra que cumpla con los requisitos del perfil establecido, lo que genera ineficiencia en la ejecución de su presupuesto.



CONCLUSIONES

1. El presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Wanchaq del ejercicio 2015 se ha incrementado en 65.91%, tabla 9, por causa de las reposiciones laborales por disposición judicial producidas en el periodo 2011- 2015, lo que implica que se ha visto afectado de manera significativa.
2. La reposición laboral por disposición judicial en la Municipalidad Distrital de Wanchaq obliga a la Municipalidad a la aplicación irregular del marco normativo en la formulación del presupuesto, como se aprecia en los resultados presentados en las tablas 13 a 19.
3. La reposición laboral por disposición judicial en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, genera ineficiencia en la ejecución del presupuesto por gasto corriente y gasto de capital porque la obliga a comprometer el presupuesto institucional para corriente en 13.03% y para gasto de capital en un 37.40%, conforme a los resultados presentados en las tablas 20 y 21.



RECOMENDACIONES

1. Que la Municipalidad Distrital de Wanchaq lidere un pronunciamiento de las municipalidades afectadas con la reposición de trabajadores, respecto a la aplicación de la legislación laboral.
2. Que la Municipalidad Distrital de Wanchaq invoque al Poder Judicial para que se dicte la reposición laboral de trabajadores administrativos, respetando los requisitos del perfil establecido en los documentos normativos de las municipalidades.
3. Que la Municipalidad Distrital de Wanchaq invoque al Poder Judicial para que se dicte la reposición laboral de trabajadores, respetando el presupuesto institucional.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Álvarez, J. F. (2013). *Manual de Liquidación Técnico Financiera de Obras Públicas*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Chávez, H. C. (2012). *Guía de los Regímenes Laborales y de Servicios en las Municipalidades*. Lima, Perú: Municipio al Día.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 27972. *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima, Perú: Editora Peru S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 28112. *Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Congreso de la República del Perú. (2004). Ley N° 28411. *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Dirección General de Presupuesto Público. (2014). Resolución Directoral N° 0027-2014-EF/50.01. *Aprueban Clasificadores Presupuestarios 2015*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Ministerio de Trabajo. (1997). Decreto Supremo N° 003-97-TR. *Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Pineda, F. (2007). *El ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima: Marketing Consultores S.A.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (1990). Decreto Supremo N° 005-90-PCM. *Reglamento de la Carrera Administrativa*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- Romero, C. (2014). Actualización de Documentos de Gestión. *Actualización de Documentos de Gestión*.
- Vice Ministerio de Hacienda, MEF. (2006). Resolución Viceministerial N° 013-2006-EF/11.01. *Glosario de Terminología Básica de la Administración Financiera Gubernamental*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- www.muniwanchaq.gob.pe. (s.f.). Recuperado el 2016



ANEXOS



ANEXO 1					
FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL					
POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	MET A	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/
1	DUEÑAS	D.LEG.276	'0022	26/08/2012	1,858.18
2	ARCONDO	D.LEG.276	'0028	15/01/2012	2,800.00
3	COAQUIRA	D.LEG.276	'0028	15/01/2012	1,858.18
4	GAMARRA	D.LEG.276	'0028	01/01/2012	2,400.00
5	HUAYPAR	D.LEG.276	'0028	03/03/2015	1,960.00
6	OCHOA	D.LEG.276	'0028	03/09/2012	2,000.00
7	PILLPINTO	D.LEG.276	'0028	30/04/2010	900.00
8	SURCO	D.LEG.276	'0028	27/01/2015	1,459.50
9	TORRES	D.LEG.276	'0028	22/06/2011	1,460.00
10	HUAMANÍ	D.LEG.276	'0040	24/01/2012	1,924.94
11	LEÓN	D.LEG.276	'0040	19/08/2008	1,150.00
12	PINO	D.LEG.276	'0040	30/11/2012	2,400.00
13	SALAZAR	D.LEG.276	'0040	31/01/2014	1,858.18
14	SERPA	D.LEG.276	'0040	26/11/2009	1,350.00
15	VICTORINO	D.LEG.276	'0040	20/03/2013	1,350.00
	TOTAL COSTO				26,728.98
Fuente: Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.					

||



ANEXO 2					
FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/
1	ASCUE	D.LEG. 728	'0002	15/01/2009	1,368.50
2	AYMACHOQUE	D.LEG. 728	'0002	26/01/2009	1,368.50
3	BENABENTE	D.LEG. 728	'0002	23/06/2012	1,573.00
4	CACHI	D.LEG. 728	'0002	29/04/2009	1,345.00
5	CHÁVEZ	D.LEG. 728	'0002	20/04/2011	1,195.00
6	HEREDIA	D.LEG. 728	'0002	06/06/2014	1,195.00
7	ZÚNIGA	D.LEG. 728	'0002	25/06/2009	1,438.50
8	ALVAREZ	D.LEG. 728	'0022	14/04/2013	1,302.04
9	ARIZA	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
10	ARRIAGA	D.LEG. 728	'0022	22/06/2011	1,245.04
11	BARTURÉN	D.LEG. 728	'0022	13/08/2014	950.00
12	CABALLERO	D.LEG. 728	'0022	11/02/2014	1,707.65
13	CALLAPIÑA	D.LEG. 728	'0022	29/06/2011	1,107.09
14	CANCHARI	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
15	CASAS	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,302.04
16	CCOSCCO	D.LEG. 728	'0022	21/12/2015	1,500.00
17	CHACÓN	D.LEG. 728	'0022	17/01/2014	1,107.09
18	CHACÓN	D.LEG. 728	'0022	30/05/2011	1,107.09
19	CHOQUEPUMA	D.LEG. 728	'0022	05/06/2014	1,707.65
20	CORIMANYA	D.LEG. 728	'0022	10/01/2014	1,302.04
21	DELGADO	D.LEG. 728	'0022	12/08/2013	1,107.09
22	ESCALANTE	D.LEG. 728	'0022	25/09/2014	1,107.09
23	GUILLÉN	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
24	GUILLÉN	D.LEG. 728	'0022	11/06/2014	1,107.09
25	PAUCAR	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
26	PAUCAR	D.LEG. 728	'0022	30/04/2011	1,366.12
27	PEÑA	D.LEG. 728	'0022	30/06/2011	1,500.00
28	ROCCA	D.LEG. 728	'0022	25/06/2014	1,536.89
29	SALAZAR	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
30	SALAZAR	D.LEG. 728	'0022	12/08/2014	1,107.09
31	SALCEDO	D.LEG. 728	'0022	02/07/2014	1,107.09
32	SÁNCHEZ	D.LEG. 728	'0022	09/07/2014	1,107.09
33	TITO	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
34	UÑAPILLCO	D.LEG. 728	'0022	30/09/2014	1,107.09
35	VALDEZ	D.LEG. 728	'0022	11/08/2011	1,302.04
36	YAMPI	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
37	ALVAREZ	D.LEG. 728	'0054	14/04/2013	1,302.04
38	APAZA	D.LEG. 728	'0054	30/08/2011	1,536.89
39	CCURO	D.LEG. 728	'0054	25/12/2012	1,107.09
				continúa	



ANEXO 2					
FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL					
POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/
40	FLORES	D.LEG. 728	'0054	30/08/2013	1,107.09
41	OCHOA	D.LEG. 728	'0054	20/08/2013	1,302.04
42	PERALTA	D.LEG. 728	'0054	20/08/2013	1,107.09
43	PILLCO	D.LEG. 728	'0054	30/09/2011	1,150.00
44	QUISPE	D.LEG. 728	'0054	30/09/2013	1,107.09
45	QUISPE	D.LEG. 728	'0054	30/08/2014	1,302.04
46	RODRÍGUEZ	D.LEG. 728	'0054	27/06/2011	1,245.04
47	VALENCIA	D.LEG. 728	'0054	27/06/2011	1,107.09
48	VERA	D.LEG. 728	'0054	27/12/2013	1,536.89
49	CASILLA	D.LEG. 728	'0069	23/09/2014	1,107.09
50	CRUZ	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
51	MEJÍA	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
52	MENDOZA	D.LEG. 728	'0069	01/11/2011	1,395.00
53	OCHOA	D.LEG. 728	'0069	02/02/2013	1,366.12
54	PINO	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,302.04
55	QUISPE	D.LEG. 728	'0069	30/10/2013	1,107.09
56	ROJAS	D.LEG. 728	'0069	31/08/2012	1,107.09
57	TITO	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
58	TORREN	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
59	VENERO	D.LEG. 728	'0069	11/06/2014	1,107.09
60	ZAPATA	D.LEG. 728	'0069	17/10/2011	1,107.09
61	ALEGRE	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,107.09
62	CÁRDENAS	D.LEG. 728	'0070	14/09/2012	1,245.04
63	CHAHUIN	D.LEG. 728	'0070	28/01/2014	1,302.04
64	DÍAZ	D.LEG. 728	'0070	29/06/2011	1,107.09
65	GUEVARA	D.LEG. 728	'0070	01/08/2012	1,107.09
66	GUILLÉN	D.LEG. 728	'0070	17/10/2011	1,107.09
67	HUAMÁN	D.LEG. 728	'0070	30/07/2011	1,107.09
68	HUAMANÍ	D.LEG. 728	'0070	13/12/2013	1,107.09
69	HUILLCA	D.LEG. 728	'0070	23/04/2014	1,265.00
70	HUMPIRE	D.LEG. 728	'0070	12/06/2014	1,107.09
71	HUMPIRI	D.LEG. 728	'0070	08/08/2012	1,302.04
72	LÁZARO	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,536.89
73	LÁZARO	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,536.89
74	QUISPE	D.LEG. 728	'0070	30/10/2012	1,107.09
75	SULLCAPUMA	D.LEG. 728	'0070	30/09/2009	1,245.04
76	UÑAPILLCO	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,107.09
TOTAL COSTO					93,359.65
Fuente: Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.					



ANEXO 3					
FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
META 0002 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	ASCUE	D.LEG. 728	'0002	15/01/2009	1,368.50
2	AYMACHOQUE	D.LEG. 728	'0002	26/01/2009	1,368.50
3	CACHI	D.LEG. 728	'0002	29/04/2009	1,345.00
4	ZÚNIGA	D.LEG. 728	'0002	25/06/2009	1,438.50
5	CHÁVEZ	D.LEG. 728	'0002	20/04/2011	1,195.00
6	BENABENTE	D.LEG. 728	'0002	23/06/2012	1,573.00
7	HEREDIA	D.LEG. 728	'0002	06/06/2014	1,195.00



FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL					
POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
META 0022 MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES - ZONA 3					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	PAUCAR	D.LEG. 728	'0022	30/04/2011	1,366.12
2	CHACÓN	D.LEG. 728	'0022	30/05/2011	1,107.09
3	ARIZA	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
4	ARRIAGA	D.LEG. 728	'0022	22/06/2011	1,245.04
5	CALLAPIÑA	D.LEG. 728	'0022	29/06/2011	1,107.09
6	CANCHARI	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
7	CASAS	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,302.04
8	GUILLÉN	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
9	PAUCAR	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
10	PEÑA	D.LEG. 728	'0022	30/06/2011	1,500.00
11	SALAZAR	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
12	TITO	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
13	YAMPI	D.LEG. 728	'0022	27/06/2011	1,107.09
14	VALDEZ	D.LEG. 728	'0022	11/08/2011	1,302.04
15	ALVAREZ	D.LEG. 728	'0022	14/04/2013	1,302.04
16	DELGADO	D.LEG. 728	'0022	12/08/2013	1,107.09
17	CHACÓN	D.LEG. 728	'0022	17/01/2014	1,107.09
18	CORIMANYA	D.LEG. 728	'0022	10/01/2014	1,302.04
19	CABALLERO	D.LEG. 728	'0022	11/02/2014	1,707.65
20	CHOQUEPUMA	D.LEG. 728	'0022	05/06/2014	1,707.65
21	GUILLÉN	D.LEG. 728	'0022	11/06/2014	1,107.09
22	ROCCA	D.LEG. 728	'0022	25/06/2014	1,536.89
23	SALCEDO	D.LEG. 728	'0022	02/07/2014	1,107.09
24	SÁNCHEZ	D.LEG. 728	'0022	09/07/2014	1,107.09
25	BARTURÉN	D.LEG. 728	'0022	13/08/2014	950.00
26	SALAZAR	D.LEG. 728	'0022	12/08/2014	1,107.09
27	ESCALANTE	D.LEG. 728	'0022	25/09/2014	1,107.09
28	UÑAPILCO	D.LEG. 728	'0022	30/09/2014	1,107.09
29	CCOSCCO	D.LEG. 728	'0022	21/12/2015	1,500.00
30	DUEÑAS	D.LEG. 276	'0022	26/08/2012	1,858.18



FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL					
POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
META 0028 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	PILLPINTO	D.LEG. 276	'0028	30/04/2010	900.00
2	TORRES	D.LEG. 276	'0028	22/06/2011	1,460.00
3	ARCONDO	D.LEG. 276	'0028	15/01/2012	2,800.00
4	COAQUIRA	D.LEG. 276	'0028	15/01/2012	1,858.18
5	GAMARRA	D.LEG. 276	'0028	01/01/2012	2,400.00
6	OCHOA	D.LEG. 276	'0028	03/09/2012	2,000.00
7	SURCO	D.LEG. 276	'0028	27/01/2015	1,459.50
8	HUAYPAR	D.LEG. 276	'0028	03/03/2015	1,960.00

FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL					
POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015					
META 0040 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA					
	APELLIDO PATERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	LEÓN	D.LEG. 276	'0040	19/08/2008	1,150.00
2	SERPA	D.LEG. 276	'0040	26/11/2009	1,350.00
3	HUAMANÍ	D.LEG. 276	'0040	24/01/2012	1,924.94
4	PINO	D.LEG. 276	'0040	30/11/2012	2,400.00
5	VICTORINO	D.LEG. 276	'0040	20/03/2013	1,350.00
6	SALAZAR	D.LEG. 276	'0040	31/01/2014	1,858.18



FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015 META 0054 MEJORAMIENTO TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA					
	APELLIDO PAT ERNO	RÉGIMEN LABORAL	MET A	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	RODRÍGUEZ	D.LEG. 728	'0054	27/06/2011	1,245.04
2	VALENCIA	D.LEG. 728	'0054	27/06/2011	1,107.09
3	APAZA	D.LEG. 728	'0054	30/08/2011	1,536.89
4	PILLCO	D.LEG. 728	'0054	30/09/2011	1,150.00
5	CCURO	D.LEG. 728	'0054	25/12/2012	1,107.09
6	ALVAREZ	D.LEG. 728	'0054	14/04/2013	1,302.04
7	FLORES	D.LEG. 728	'0054	30/08/2013	1,107.09
8	OCHOA	D.LEG. 728	'0054	20/08/2013	1,302.04
9	PERALTA	D.LEG. 728	'0054	20/08/2013	1,107.09
10	QUISPE	D.LEG. 728	'0054	30/09/2013	1,107.09
11	VERA	D.LEG. 728	'0054	27/12/2013	1,536.89
12	QUISPE	D.LEG. 728	'0054	30/08/2014	1,302.04

FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015 META 0069 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DEPORTIVO URB. SAN BORJA					
	APELLIDO PAT ERNO	RÉGIMEN LABORAL	MET A	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	MENDOZA	D.LEG. 728	'0069	01/11/2011	1,395.00
2	CRUZ	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
3	MEJÍA	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
4	PINO	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,302.04
5	TITO	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
6	TORREN	D.LEG. 728	'0069	27/06/2011	1,107.09
7	ZAPATA	D.LEG. 728	'0069	17/10/2011	1,107.09
8	ROJAS	D.LEG. 728	'0069	31/08/2012	1,107.09
9	OCHOA	D.LEG. 728	'0069	02/02/2013	1,366.12
10	QUISPE	D.LEG. 728	'0069	30/10/2013	1,107.09
11	VENERO	D.LEG. 728	'0069	11/06/2014	1,107.09
12	CASILLA	D.LEG. 728	'0069	23/09/2014	1,107.09



FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL, PERIODO 2011-2015 META 0070 MEJORAMIENTO SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL CALLES URB. SAN JUDAS CHICO					
	APELLIDO PAT ERNO	RÉGIMEN LABORAL	META	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.
1	SULLCAPUMA	D.LEG. 728	'0070	30/09/2009	1,245.04
2	ALEGRE	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,107.09
3	DÍAZ	D.LEG. 728	'0070	29/06/2011	1,107.09
4	LÁZARO	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,536.89
5	LÁZARO	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,536.89
6	UÑAPILLCO	D.LEG. 728	'0070	27/06/2011	1,107.09
7	HUAMÁN	D.LEG. 728	'0070	30/07/2011	1,107.09
8	GUILLÉN	D.LEG. 728	'0070	17/10/2011	1,107.09
9	GUEVARA	D.LEG. 728	'0070	01/08/2012	1,107.09
10	HUMPIRI	D.LEG. 728	'0070	08/08/2012	1,302.04
11	CÁRDENAS	D.LEG. 728	'0070	14/09/2012	1,245.04
12	QUISPE	D.LEG. 728	'0070	30/10/2012	1,107.09
13	HUAMANÍ	D.LEG. 728	'0070	13/12/2013	1,107.09
14	CHAHUIN	D.LEG. 728	'0070	28/01/2014	1,302.04
15	HUILLCA	D.LEG. 728	'0070	23/04/2014	1,265.00
16	HUMPIRE	D.LEG. 728	'0070	12/06/2014	1,107.09



ANEXO 4							
FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL							
RÉGIMEN LABORAL D.LEG. 276 - PERIODO 2011-2015							
APELLIDO PATERNO	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN AÑO 2015 S/.	2011	2012	2013	2014	2015
LEÓN	19/08/2008	1,150.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	13,800.00
SERPA	26/11/2009	1,350.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	11,400.00	16,200.00
PILLPINTO	30/04/2010	900.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00
TORRES	22/06/2011	1,460.00	8,760.00	17,520.00	17,520.00	17,520.00	17,520.00
GAMARRA	01/01/2012	2,400.00	-	24,000.00	24,000.00	24,000.00	28,800.00
ARCONDO	15/01/2012	2,800.00	-	33,600.00	33,600.00	33,600.00	33,600.00
COAQUIRA	15/01/2012	1,858.18	-	17,498.16	17,498.16	17,498.16	22,298.16
HUAMANÍ	24/01/2012	1,924.94	-	16,774.34	18,299.28	18,299.28	23,099.28
DUEÑAS	26/08/2012	1,858.18	-	5,832.72	17,498.16	17,498.16	22,298.16
OCHOA	03/09/2012	2,000.00	-	8,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00
PINO	30/11/2012	2,400.00	-	2,000.00	24,000.00	24,000.00	28,800.00
VICTORINO	20/03/2013	1,350.00	-	-	8,550.00	11,400.00	16,200.00
SALAZAR	31/01/2014	1,858.18	-	-	-	16,039.98	22,298.16
SURCO	27/01/2015	1,459.50	-	-	-	-	16,054.50
HUAYPAR	03/03/2015	1,960.00	-	-	-	-	19,600.00
	TOTAL		39,960.00	156,425.22	216,165.60	235,055.58	315,368.26

ANEXO 5							
FICHA DE DATOS PERSONAL POR REPOSICIÓN LABORAL POR DISPOSICIÓN JUDICIAL							
RÉGIMEN LABORAL D.LEG. 728 - PERIODO 2011-2015							
APELLIDO PATERNO	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.	2011	2012	2013	2014	2015
ASCUE	15/01/2009	1,368.50	19,159.00	19,159.00	19,159.00	19,159.00	19,159.00
AYMACHOQUE	26/01/2009	1,368.50	19,159.00	19,159.00	19,159.00	19,159.00	19,159.00
CACHI	29/04/2009	1,345.00	18,830.00	18,830.00	18,830.00	18,830.00	18,830.00
ZÚNIGA	25/06/2009	1,438.50	20,139.00	20,139.00	20,139.00	20,139.00	20,139.00
SULLCAPUMA	30/09/2009	1,245.04	17,430.56	17,430.56	17,430.56	17,430.56	17,430.56
CHÁVEZ	20/04/2011	1,195.00	14,340.00	16,730.00	16,730.00	16,730.00	16,730.00
PAUCAR	30/04/2011	1,366.12	13,661.20	19,125.68	19,125.68	19,125.68	19,125.68
CHACÓN	30/05/2011	1,107.09	9,963.81	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
ARRIAGA	22/06/2011	1,245.04	8,715.28	17,430.56	17,430.56	17,430.56	17,430.56
ARIZA	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
CANCHARI	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
CASAS	27/06/2011	1,302.04	9,114.28	18,228.56	18,288.56	18,288.56	18,288.56
GUILLÉN	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
PAUCAR	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
SALAZAR	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
TITO	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
YAMPI	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
RODRÍGUEZ	27/06/2011	1,245.04	8,715.28	17,430.56	17,430.56	17,430.56	17,430.56
VALENCIA	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
CRUZ	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
MEJÍA	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
PINO	27/06/2011	1,302.04	9,114.28	18,228.56	18,228.56	18,228.56	18,228.56
TITO	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
TORREN	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
ALEGRE	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
LÁZARO	27/06/2011	1,536.89	10,758.23	21,516.46	21,516.46	21,516.46	21,516.46
LÁZARO	27/06/2011	1,536.89	10,758.23	21,516.46	21,516.46	21,516.46	21,516.46
UÑAPILLCO	27/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
CALLAPIÑA	29/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
DÍAZ	29/06/2011	1,107.09	7,749.63	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
PEÑA	30/06/2011	1,500.00	10,500.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
HUAMÁN	30/07/2011	1,107.09	6,642.54	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
VALDEZ	11/08/2011	1,302.04	7,812.24	18,228.56	18,228.56	18,228.56	18,228.56
APAZA	30/08/2011	1,536.89	7,684.45	21,516.46	21,516.46	21,516.46	21,516.46
PILLCO	30/09/2011	1,150.00	3,450.00	16,100.00	16,100.00	16,100.00	16,100.00
ZAPATA	17/10/2011	1,107.09	4,428.36	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
GUILLÉN	17/10/2011	1,107.09	3,321.27	15,499.26	15,499.26	15,499.26	15,499.26
MENDOZA	01/11/2011	1,395.00	1,395.00	19,530.00	19,530.00	19,530.00	19,530.00
BENABENTE	23/06/2012	1,573.00	-	11,011.00	22,022.00	22,022.00	22,022.00
GUEVARA	01/08/2012	1,107.09	-	6,642.54	15,499.26	15,499.26	15,499.26
HUMPIRI	08/08/2012	1,302.04	-	7,812.24	18,228.56	18,228.56	18,228.56
BOJAS	24/08/2012	1,107.09	-	5,535.45	15,499.26	15,499.26	15,499.26

ANEXO 5							
APELLIDO PATERNO	FECHA REPOSICIÓN (ACTA)	REMUNERACIÓN MENSUAL AÑO 2015 S/.	2011	2012	2013	2014	2015
CÁRDENAS	14/09/2012	1,245.04	-	6,225.20	17,430.56	17,430.56	17,430.56
QUISPE	30/10/2012	1,107.09	-	2,214.18	15,499.26	15,499.26	15,499.26
CCURO	25/12/2012	1,107.09	-	184.52	15,499.26	15,499.26	15,499.26
OCHOA	02/02/2013	1,366.12	-	-	17,759.56	19,125.68	19,125.68
ALVAREZ	14/04/2013	1,302.04	-	-	13,020.40	18,228.56	18,228.56
ALVAREZ	14/04/2013	1,302.04	-	-	13,020.40	18,228.56	18,228.56
DELGADO	12/08/2013	1,107.09	-	-	6,642.54	15,499.26	15,499.26
OCHOA	20/08/2013	1,302.04	-	-	6,510.20	18,228.56	18,228.56
PERALTA	20/08/2013	1,107.09	-	-	5,535.45	15,499.26	15,499.26
FLORES	30/08/2013	1,107.09	-	-	5,535.45	15,499.26	15,499.26
QUISPE	30/09/2013	1,107.09	-	-	3,321.27	15,499.26	15,499.26
QUISPE	30/10/2013	1,107.09	-	-	2,214.18	15,499.26	15,499.26
HUAMANÍ	13/12/2013	1,107.09	-	-	627.35	15,499.26	15,499.26
VERA	27/12/2013	1,536.89	-	-	204.92	21,516.46	21,516.46
CORIMANYA	10/01/2014	1,302.04	-	-	-	18,228.56	18,228.56
CHACÓN	17/01/2014	1,107.09	-	-	-	15,499.26	15,499.26
CHAHUIN	28/01/2014	1,302.04	-	-	-	16,926.52	18,228.56
CABALLERO	11/02/2014	1,707.65	-	-	-	22,199.45	23,907.10
HUILLCA	23/04/2014	1,265.00	-	-	-	11,385.00	17,710.00
CHOQUEPUMA	05/06/2014	1,707.65	-	-	-	11,953.55	23,907.10
HEREDIA	06/06/2014	1,195.00	-	-	-	8,365.00	16,730.00
GUILLÉN	11/06/2014	1,107.09	-	-	-	7,749.63	15,499.26
VENERO	11/06/2014	1,107.09	-	-	-	7,749.63	15,499.26
HUMPIRE	12/06/2014	1,107.09	-	-	-	7,749.63	15,499.26
ROCCA	25/06/2014	1,536.89	-	-	-	10,758.23	21,516.46
SALCEDO	02/07/2014	1,107.09	-	-	-	7,749.63	15,499.26
SÁNCHEZ	09/07/2014	1,107.09	-	-	-	7,749.63	15,499.26
SALAZAR	12/08/2014	1,107.09	-	-	-	6,642.54	15,499.26
BARTURÉN	13/08/2014	950.00	-	-	-	5,700.00	13,300.00
QUISPE	30/08/2014	1,302.04	-	-	-	6,510.20	18,228.56
CASILLA	23/09/2014	1,107.09	-	-	-	4,428.36	15,499.26
ESCALANTE	25/09/2014	1,107.09	-	-	-	3,321.27	15,499.26
UÑAPILLCO	30/09/2014	1,107.09	-	-	-	3,321.27	15,499.26
CCOSCCO	21/12/2015	1,500.00	-	-	-	-	500.00
TOTAL			359,086.09	690,909.75	845,414.50	1,143,333.42	1,286,595.10



ANEXO 6	
TESIS: EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA REPOSICIÓN LABORAL-PERIDO 2011-2015	
SEÑOR(A)	
LE SOLICITO REPONDER LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO, INFORMÁNDOLE QUE LA INFORMACIÓN QUE NOS BRINDE, SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE ESTOY REALIZANDO PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO.	
1	¿CÓMO AFECTA LA REPOSICIÓN LABORAL EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD?
2	¿CÓMO AFECTA LA REPOSICIÓN LABORAL EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE?
3	¿CÓMO AFECTA LA REPOSICIÓN LABORAL EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL?
4	¿CÓMO AFECTA LA REPOSICIÓN LABORAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD?
5	¿CÓMO AFECTA LA REPOSICIÓN LABORAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE?
6	¿CÓMO AFECTA LA REPOSICIÓN LABORAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL?
7	¿SI NO SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO EN LA META A LA QUE DEBIERON SER REPUESTOS, QUÉ ACCIONES TOMA LA MUNICIPALIDAD?
8	PUEDA INDICAR QUE OTROS ASPECTOS SE VEN AFECTADOS POR LA REPOSICIÓN LABORAL.
ENTREVISTADO:	
CARGO:	
ÁREA	
17/06/2016	

ANEXO 7: MAPA DE LA REGIÓN CUSCO Y PROVINCIAS



ANEXO 8: MAPA DE LA PROVINCIA DE CUSCO Y DISTRITOS

